

**REGULARICесе Y APRUEBESE PAGO POR  
ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA A  
GRACIELA ANDREA FUENTEALBA JARA Y  
XIMENA ELIZABETH RIVERA VEGA.**

**Decreto N° 363 - 2020.-**

**Lota, de 04 de marzo de 2020.-**

**VISTOS:**

a) Memo N° 111 de 18/02/2020, de Alcalde a Asesor Jurídico, solicita regularizar pago de profesionales Graciela Fuentealba Jara y Ximena Rivera Vega por principio de enriquecimiento sin causa por el mes de Enero 2020 desde el 01/01/2020 a 31/01/2020;

b) Resolución Exenta N° 140 de 31.01.2020, de Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), que aprueba convenio de colaboración con Transferencias de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2020;

c) Convenio de Colaboración de Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Lota de 30.01.2020;

d) D.A. N° 217, de 10/02/2020, que aprueba convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2020;

e) Ref. N° 1068 de 13/02/2020, de Alcalde a Jurídica, donde solicita regularizar pago;

f) Ord. N° 23 de 11/02/2020, de Jefe Dideco a Sr. Alcalde, que autoriza regularizar pagos debido a que convenio permite contratos posterior a firma del convenio;

g) Certificado N° 45, de 19/02/2020, que certifica la prestación de servicios de la Srta. Ximena Rivera Vega;

h) Certificado N° 46, de 19/02/2020, que certifica la prestación de servicios de Andrea Fuentealba Jara,

i) Dictámenes de Contraloría General de la República N° 26.761, de 2005 y N° 56.293 de 2007 que autorizan el pago de servicios por cuanto de lo contrario se producirían un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública;

j) Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

k) DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que el convenio de 30/01/2020 establece en su clausula quinta que la totalidad de las actividades deberán ejecutarse entre el 01/01/2020 al 31/12/2020 y la ejecución (gasto) de los recursos transferidos por SENCE se hara a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio y hasta el 31/12/2020.

**Decreto N° 363 - 2020.-  
Lota, de 04 de marzo de 2020.-**

Por lo anterior las actividades debieron realizarse durante el mes de enero de 2020, para cumplir con dicho convenio, lo que requirió la prestación de servicios de las profesionales del Programa Fortalecimiento OMIL, las que no pudieron ser financiadas con los fondos del Sence que ingresaron al Municipio el 21/02/2020.

**DECRETO:**

1.- Regularícese y apruébese el pago a las siguientes prestadoras de servicios, impuesto incluido a Graciela Andrea Fuentealba Jara cedula de identidad | por un monto de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) impuesto incluido y Ximena Elizabeth Rivera Vega, cedula de identidad | por un monto de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), impuesto incluido.-

2.-El Gasto que demanda el presente decreto será imputado al subtítulo 22 ítem 12 asignación 999 denominada, "OTROS", del presupuesto municipal vigente año 2020.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE  
A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.**



ERNESTINA BERNARDA ROMERO ACUÑA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



V.B. ASESOR JURIDICO

**Distribución:**

DAF  
Administración  
Secretaría Municipal  
Dirección de Control  
Adm. Municipal  
OMIL  
DIDECO  
Encargado Transparencia  
Asesoría Jurídica  
AGG/hht